

## EL CONFLICTO TURCO-BULGARO Y LA POSICIÓN COSTARRICENSE (\*)

*Informe rendido por el Lic. Luis Alberto Varela Quirós*  
Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores

El presente informe, tiende a ofrecer una perspectiva histórica general, sobre el origen y los alcances del actual conflicto entre Turquía y Bulgaria, que el primer país desea que sea conocido por las Naciones Unidas, dentro del marco de los órganos que se ocupan de los derechos humanos. El punto de vista que ofrecemos en este informe, toma en cuenta diversos factores y fuentes de información, entre ellas las oficiales de los Gobiernos de los dos países involucrados en el conflicto, la ofrecida por Aministría Internacional y la Comisión Internacional de Juristas.

Aunque hasta la fecha, la cuestión de las minorías turcas en Bulgaria, base del conflicto entre ambos países, no ha sido discutida en el seno de las Naciones Unidas, ha habido una reiterada intención del Gobierno de Turquía sobre el particular, e incluso acusaciones de parcialidad por parte de dicho país, por cuanto no se le ha dado la debida atención a esa cuestión.

De allí que es posible que en el futuro inmediato, y sobre todo si Costa Rica resulta elegida a la Comisión de Derechos Humanos durante la elección que celebrará el ECOSOC este año, que nuestra Cancillería tenga que tomar una posición sobre el particular.

### ALGUNAS ACOTACIONES HISTORICAS PREVIAS

Tanto Turquía como Bulgaria formar parte de las Repúblicas Balcánicas, unidas por un pasado histórico común pero separadas por grandes

---

(\*) El presente informe fue rendido al entonces Ministro de Relaciones Exteriores Lic. Rodrigo Madrigal Nieto, cuando las circunstancias de Europa del Este eran distintas a las actuales. Sin embargo el autor se permite hacer notar que en lo sustancial el conflicto entre Bulgaria y Turquía por las cuestiones que en el mismo se discuten continuan fundamentalmente sin alteraciones, de manera que con la salvedad dicha éste conserva su actualidad.

diferencias étnicas, religiosas, políticas, lingüísticas, y una relación conflictiva milenaria. Sin entrar en un análisis profundo del tema, debemos recordar que el Imperio Otomano, del que la República Turca se considera sucesora jurídica y políticamente, dominó toda la región balcánica durante varios siglos. En el caso particular de Bulgaria cuyos orígenes históricos como nación se remontan al año 681 de la era Cristiana, fue anexada por los Turcos en 1396 y permaneció como parte del imperio hasta 1908, es decir estuvo bajo ocupación de los turcos por cerca de cinco siglos. Ello creó, más que un sometimiento definitivo del pueblo búlgaro a los turcos, un profundo sentimiento nacionalista y de permanente enfrentamiento con éstos, que llevó a Bulgaria a participar en levantamientos contra el imperio otomano, contrarrestados por grandes masacres, y en guerras declaradas después de obtener su independencia, a la par de otros países balcánicos como Grecia y Serbia y Montenegro (hasta hace poco de la Federación Yugoslava parte ambos de Yugoslavia).

Como consecuencia de la ocupación turca, al independizarse Bulgaria, quedó dentro de su territorio un alto porcentaje de población de origen turco y de religión musulmana. En la actualidad dicha minoría asciende aproximadamente al millón de personas, y constituye un diez por ciento de la población de Bulgaria. Bulgaria considera a esa población como nacional de su Estado, aunque de origen turco, y ha tratado incluso de forzarlos para que éstos cambien sus nombres y su religión, mientras que Turquía los sigue considerando turcos.

Si bien el conflicto ha permanecido latente durante muchos años no es sino hasta recientemente y en particular a partir de 1984, que el Gobierno turco lanza una acusación abierta contra Bulgaria de estar tratando de destruir la cultura musulmana y de obligar a los turcos a tomar nombres eslavos, y posteriormente de negar el derecho de las poblaciones de origen turco a salir de Bulgaria o regresar al país. Estas acusaciones han sido negadas reiteradamente por el Gobierno de Bulgaria.

#### ASPECTOS POLITICOS DEL CONFLICTO

El conflicto, cuya existencia no puede ser negada, se ve altamente agravado por elementos políticos de gran importancia; que sumados a los que hemos visto, hacen más difícil la situación.

Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- 1) Bulgaria es una de las llamadas Repúblicas Populares desde 1946 e ingresó en el Pacto de Varsovia en 1955, Turquía es aliado de los Estados Unidos, tiene bases norteamericanas en su territorio, forma parte de la OTAN y ha solicitado su ingreso a la Comunidad

Económica Europea desde 1987.

- 2) Ni uno ni otro país tienen un record muy recomendable en materia de derechos humanos, sobre todo en materia de derechos civiles y políticos. Sin embargo Turquía enfrenta varios problemas que han afectado su imagen internacional, a) el problema de la minoría kurda en su propio territorio, y el combate de los actos terroristas de los grupos de origen armenio, b) el ser considerado como uno de los Estados donde hasta hace pocos años la práctica de la tortura era usual, como método de interrogatorio policial, a pesar de las reiteradas negativas de parte del Gobierno turco, y c) su rol protagónico en el conflicto chipriota un tercio de cuyo territorio ocupan sus fuerzas desde 1974, y en el cuál se proclamó en 1983 la República de Chipre Septentrional, reconocida tan sólo por el Gobierno turco.

De allí que resulta, por lo menos sospechoso, que no sea sino recientemente que Turquía haya traído a la mesa de discusiones internacionales el apuntado problema, pues no deja de parecer que a pesar de la existencia de una verdadera preocupación por el bienestar de los turcos residentes en Bulgaria, hay una gran dosis de interés en distraer la atención internacional para que se ocupe de una cuestión que bien podría ser discutida bilateralmente con el Gobierno búlgaro, sin convertirlo en un conflicto internacional.

#### LA POSICION DE AMBOS GOBIERNOS

Dentro del contexto indicado, las posiciones oficiales de ambos Gobiernos es la siguiente:

- 1) El Gobierno turco afirma que: Las Naciones Unidas no han prestado atención alguna a la violación de los Derechos Humanos de los turcos residentes en Bulgaria, minoría que se encuentra concentrada en dos áreas principales, las Provincias de Deliorman en el noreste y Kardzhali, en el sureste y contra las cuales el Gobierno búlgaro ha iniciado una campaña tendiente a integrarlos por la fuerza a la mayoría búlgara, obligándolos a entregar sus cédulas de identidad y a firmar documentos en los que, supuestamente de manera voluntaria, habrían decidido cambiar su nombre turco por uno búlgaro. Tal campaña extendida por todo el país, prohíbe hablar el turco, así como vender o distribuir libros o publicaciones en ese idioma, el cierre de las mesquitas y las prácticas religiosas islámicas y el desarraigo de dichas

poblaciones de su lugar de origen. Aparte de lo anterior, afirma el Gobierno turco que el Gobierno de Bulgaria controla estrictamente todos los movimientos hacia adentro y fuera de las áreas en que la población turca se concentra, y les prohíbe viajar al extranjero, o les expulsa de su país confiscando sus bienes y propiedades.

- 2) Por su parte el Gobierno búlgaro replica indicando que: Toda persona nacida dentro de territorio de Bulgaria, según los principios de Derecho Internacional, es búlgaro de nacimiento independientemente de su origen étnico y del idioma o religión que practique. Que el Gobierno búlgaro en cumplimiento de los acuerdos de Helsinki y de Viena no impone restricción alguna para que sus ciudadanos pueda viajar al extranjero, y que en los últimos años alrededor de cincuenta mil miembros de la minoría turca, han salido del país con destino a Turquía, instigados desde fuera, y en algunas regiones se han producido disturbios provocados por fanáticos religiosos en los que han muerto y resultado heridas varias personas. Que Bulgaria ni expulsa ni deporta a sus ciudadanos independientemente de su origen étnico ni viola los Derechos Humanos de dicha minoría. Que en todo caso Bulgaria está dispuesta a celebrar cualquier tipo de negociación, dentro del marco de las normas del Derecho Internacional con la República de Turquía si las mismas se realizan con espíritu constructivo, a efecto de buscar una solución para regularizar la relación pacífica entre ambos Estados.

#### LA POSICION QUE DEBERIA ADOPTAR COSTA RICA

Salvo mejor criterio, y en consonancia con nuestra posición en materia de política exterior, nos parece que sería conveniente que el Gobierno de Costa Rica, en caso de plantearse el conflicto en cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas en que debamos participar debería estar orientada por las siguientes directrices:

- a) Un llamado a las partes para agotar todos los medios de solución pacífica de las controversias, incluyendo desde luego las conversaciones de carácter bilateral.
- b) Una clara posición de que nuestro país no condonará ninguna conducta violatoria de los derechos humanos, independientemente del régimen que los cometa y que la solución y discusión de otras cuestiones, como el conflicto chipriota, no pueden estar en manera alguna condicionadas por la discusión de la cuestión de las minorías turcas en Bulgaria.
- c) Reiteración de los principios de la Carta conforme a los cuales el uso

de la fuerza armada en las relaciones internacionales está prohibido.

- d) Recordar a las partes involucradas, que el derecho internacional moderno no admite el uso de actos de represalia que constituyan violaciones de los derechos humanos, como la internación de poblaciones enteras en campos de concentración, las ejecuciones arbitrarias, la práctica de la tortura o el genocidio.
- e) Reiterar la obligación de ambos Estados, de conformidad con el artículo 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, de permitir a todas las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, el derecho a tener su propia vida cultural, profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma.
- f) Reiterar el principio establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ampliamente reconocido en el Derecho Internacional actual de que todo ciudadano tiene derecho a abandonar su país de origen, y regresar a él sin restricción alguna.

El tener presente las anteriores normas y principios, nos permitirá asumir una posición objetiva en un conflicto en el que, como se ve, están involucradas no solamente cuestiones de Derechos Humanos, sino de relaciones históricas y políticas altamente conflictivas.

Quedo a la orden del señor Ministro para cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria al presente informe, y le reitero las muestras de mi más distinguida consideración.

#### FUENTES:

Aministía Internacional, Informe 1986-1987.

Comisión Internacional de Juristas, Revista No. 38, Junio 1987.

Documentos Oficiales del Gobierno de Turquía.

Documentos Oficiales del Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Closed Borders, Alan Dowty, Yale University Press, 1987.

# INDICE

	Pág.
<i>Presentación</i> .....	8
<i>Ensayos:</i>	
Neoliberalismo, Totalitarismo y Democracia en la Ciencia del Derecho Administrativo	
<i>Dr. León Cortiñas-Peláez</i> .....	9
INTELSAT: La Organización Internacional de las Telecomunicaciones por Satélite	
<i>Dr. Jorge Rojas Solorzano</i> .....	53
La noción de orden y los valores sociales	
<i>Nelson Saldanha</i> .....	81
Los vencimientos de la letra de cambio	
<i>Dr. Carlos Gómez Rodas</i> .....	89
Derecho Público y Banca Estatal	
<i>Dr. Jorge Enrique Romero Pérez</i> .....	101
Sobre la ciencia del Derecho	
<i>François Ost</i> .....	133

Documento:

INDICE

El conflicto turco-búlgaro y la posición costarricense  
Informe rendido por  
Lic Luis Alberto Varela Quirós ..... 151

158

8 ..... Presentación

Expositor

Neoliberalismo, Totalitarismo y Democracia en la América del Norte  
Administrativo

9 ..... Lic. León Cortés Bolaños

INTELSAT: La Organización Internacional de las Telecomunicaciones  
por Satélite

23 ..... Lic. Jorge Rojas Solarte

La acción de orden y los valores sociales

31 ..... Lic. Wilson Salazar

Las vicisitudes de la teoría del cambio

39 ..... Lic. Carlos César Bolaños

Derecho Público y Banca Estatal

49 ..... Lic. Jorge Enrique Rosero Pérez

Sobre la ciencia del Derecho

117 ..... Lic. Fernando Sáez

Impreso en  
COSTARRICA  
por la  
Editorial  
Gaceta